DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d) "Por renuncia regularmente aceptada"

Mediante comunicación con radicado No 2024020046880 del 02 de octubre de 2024, el señor CARLOS IGNACIO CUERVO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía 70.084.417, presentó renuncia al cargo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO (LNR), Código 045, Grado 03, NUC Planta 2382, ID Planta 6344, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE AANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados, sin embargo, debido al procedimiento interno que requiere el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente de la comunicación del presente Decreto

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor CARLOS IGNACIO CUERVO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía 70.084.417, al cargo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO (LNR), Código 045, Grado 03, NUC Planta 2382, ID Planta 6344, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE AANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente de la comunicación del presente Decreto

DECRETO NÚ	MERO		

HOJA N° 2

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional – Subsecretaría de Talento Humano - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA GOBERNADOR DE ANTIQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	José Mauricio Bedoya Betancur, Profesional Especializado	İΨ	02/10/2024
Reviso	Sandra Patrıcıa Vásquez Arboleda Directora de Personal	Palared	02/10/2024
_	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	a las normas y disposiciones legal	es y vigentes y, por lo